



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

**ACTA**

<b>Pleno Nº: 2</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
Sesión quinta	Pleno

**DATOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo de Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha y Hora</b>	1º Convocatoria: 29 de diciembre de 2020 a las 19:30 horas 2º Convocatoria: 29 de diciembre de 2020 a las 20:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos No admite participación a distancia.

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
ANA M. <sup>a</sup> VIZCAÍNO AMAT	Si
JUAN FERNANDO SOLVAS CANTÓN	Si
M. <sup>a</sup> DEL CARMEN CORTÉS CANTÓN.	Si
BLAS GUILLEN CANTÓN	Si
JUAN JOSÉ RAMÍREZ ANDRÉS.	Si
SONIA CANTÓN GIMÉNEZ	Si
JOSE ÁNGEL CANTÓN AMATE.	Si

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		1/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto de que se tratan de dos actas de sesiones extraordinarias de fecha 24 de agosto de 2020 y de fecha 20 noviembre de 2020.

El portavoz del PSOE, D. Juan Jose Ramírez manifiesta que no les ha sido notificado el acta de la sesión del fecha 24 de agosto.

El acta de 24 de agosto de 2020, es aprobada por mayoría simple con 4 votos a favor del PP y 3 votos en contra del PSOE, por no disponer de dicha acta, según manifiesta su portavoz.

El acta de fecha 20 noviembre de 2020 es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes al Pleno.

**SEGUNDO- APROBACIÓN DE FACTURAS**

La Sra. Alcaldesa pasa a la lectura de la relación de facturas para su aprobación:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>
STD PRINTERS	55,78 €	202000094
LA CARTELERIA Y EL EQUIPAMIENTO COMERCIAL, S.L.	181,39 €	202443
IMPRESA UBEDA, S.L.	102,85 €	00-002120
ENCARNA MARIA GOMEZ LOPEZ	423,50 €	000008
ALMESU, S.L.	21,18 €	2020 V 004322

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>		<b>Página</b>	



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIIJA (ALMERÍA)**

LAUREANO CANTON JIMENEZ	193,61 €	A 3942
LUIS FRANCISCO GARCIA CORTES	2.668,05 €	A/27
LUIS FRANCISCO GARCIA CORTES	1.766,36 €	A/28
LDO. ALVARO RUIZ LOPEZ	11,08 €	9
PLATAS ORNAMENTALES SOLISPLANT	263,50 €	2100005194
HISPATOR S XXI, S.L.	250,25 €	0466649046
COMERCIAL JABA INDALICA, S.L.U.	580,00 €	A 20503
FERRETERIA EFREN, S.C.A.	359,16 €	20392
FERRETERIA EFREN, S.C.A.	163,85 €	20393
GRUPO TECNICO CALCAT, S.L.	1.058,75 €	1984/20
INSTALACIONES ELECTRICAS NG, S.L.U.	157,30 €	000083
TRANSPORTES JUAN GONZALEZ SALVADOR	217,80 €	T-85
TRANSPORTES JUAN GONZALEZ SALVADOR	1.462,95 €	C-21
COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL, S.A.	138,51 €	0 5153
DUPLEX ELEVACION SL	142,54 €	F-20ALM2004431
ENERGIA XXI SLU	15,55 €	SLR001N0051339
ENDESA ENERGIA SAU	1.113,49 €	PZZ001N0130272
ENERGIA XXI SLU	119,35 €	SPR001N0403854

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIIJA (ALMERÍA)**

ENERGIA XXI SLU	16,09 €	SNR001N0199010
ENDESA ENERGIA SAU	975,39 €	PZZ001N0142564
ENERGIA XXI SLU	31,47 €	SNR001N0199011
ENERGIA XXI SLU	30,89 €	SNR001N0199012
ENERGIA XXI SLU	639,15 €	SNR001N0189812
ENDESA ENERGIA SAU	426,02 €	PPR001N0158994
ENERGIA XXI SLU	33,43 €	SNR001N0199013
ENDESA ENERGIA SAU	369,51 €	PMR001N0462036
ENERGIA XXI SLU	35,39 € (92,65 €)	SNR001N0203964
EE. SS. MARQUEZ LAO, S.L.U.	145,31 €	0-000853/20
CIRERA HUMBRION, S.L.	469,44 €	FV12 – 6079
JOCUSI HISPANIA, S.L.	102,61 €	00-009179/2020
COMUNICACIONES CALLWOMEN 3000, S.L.	270,00 €	101556
STD PRINTERS	81,80 €	202000107
EURO DEPOT ESPAÑA, S.A.U.	49,00 €	7526 – 0372176
TRINIDAD LAZARO SOLVAS	180,18 €	16/2020
TRINIDAD LAZARO SOLVAS	690,08 €	17/2020
CARMEN DUARTE CORTES	1.008,00 €	249

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

Conocido el asunto por la Presidencia, se somete a votación ordinaria la aprobación de las facturas, aprobándose las mismas por mayoría simple con 4 votos a favor del PP y 3 votos en contra del PSOE.

**TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

La Sra. Alcaldesa comienza con la lectura de las distintas resoluciones de Alcaldía:

- **Resolución de Alcaldía N.º 63/2020**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de una modificación de créditos n.º 1/2020 en la modalidad de generación de créditos.

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consignación Inicial</b>	<b>Créditos extraordinarios</b>	<b>Consignación Definitiva</b>
3321 220 01	ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS	0,00	2.500,00	2.500,00
3110 221 06	COLABORACION FINANCIERA J.A. COVID- 19	0,00	10.633,10	10.633,10
2310 131 00	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO Y PLAN CONCERTADO	73.178,73	56.821,27	130.000,00
3110 221 10	PROGRAMA CERCA DIPUTACION COVID-19	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
<b>4500-609 01</b>	PFEA MATERIALES 2020-21	<b>23.500,00</b>	<b>350,00</b>	<b>23.850,00</b>
<b>4500 609 03</b>	PROGRAMA COOPERA	<b>0,00</b>	<b>16.670,00</b>	<b>16.670,00</b>
2410 143 00	INICIATIVA AIRE	8.497,82	8.502,18	17.760,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>		<b>Página</b>	



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

	EMPLE@ JOVEN			
<b>2410 143 01</b>	INICIATIVA AIRE EMPLE@ 30	<b>7.730,76</b>	<b>10.029,24</b>	<b>17.760,00</b>
<b>2410 143 02</b>	INICIATIVA AIRE EMPLE@ 45 PLD	<b>16.899,28</b>	<b>860,72</b>	<b>17.760,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>129.806,59</b>	<b>112.366,51</b>	<b>242.933,10</b>

Se trataría de una modificación de créditos de 242.933,10€, tanto en gastos como en ingresos respecto del presupuesto.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

La Sra. Alcaldesa pasa a la lectura del Convenio:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL**

Reunidos:

De un aparte, Don Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Diputación de Almería, en nombre y representación de dicha entidad local en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

De otra parte, Doña Ana María Vizcaino Amat, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Huércija en nombre y representación de dicha entidad local en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Intervienen también el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, Don Mariano José Espín Quirante, y la Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Huércija, Doña María Rosa Balsalobre Góngora, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2008, de 6 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		6/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Ambas partes se reconocen competencia para suscribir el presente convenio y, en su virtud,

### EXPONEN

1. Que el artículo 4 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en su primer párrafo, señala que: “La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.”

El Capítulo I del Título IV del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, los convenios de colaboración para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General del Catastro, y prevé para ello que la entidad colaboradora pueda asumir el ejercicio de funciones catastrales en régimen de delegación de competencias, de encomienda de gestión, o mixto.

2. Que teniendo en cuenta, en particular, la importancia de la gestión catastral en relación con la Hacienda Municipal, y, en especial, en cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha suscrito, con fecha 2 de abril de 2019, Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Almería (en adelante, Convenio Catastro-Diputación 2019), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 118 de fecha 17 de mayo de 2019, y que tiene por objeto principal la tramitación de alteraciones catastrales de orden jurídico y físico y económico, mediante los procedimientos que la aplicación del mismo Convenio permite, y en particular mediante la tramitación del modelo de declaración de alteraciones catastrales 900D mediante expedientes 901, 902, 903 y 904.

3. Que el Ayuntamiento de Huécija, mediante Acuerdo de Pleno Municipal, de 02 de Agosto de 1991, delegó en la Diputación las facultades gestión tributaria, recaudación e inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dicha delegación fue aceptada por la Diputación de Almería, mediante Acuerdo de Pleno número 7, celebrado en sesión Ordinaria el 25 de Junio de 1993.

4. Para el desarrollo de las funciones encomendadas a esta Corporación Provincial en materia catastral, se estima conveniente establecer unos criterios de colaboración entre Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Huécija.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		7/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

De conformidad con lo expuesto, la Diputación de Almería, mediante Resolución de la Presidencia \_\_\_\_/\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, y el Ayuntamiento de Huécija, mediante [*identificación del acto administrativo del Ayuntamiento, con expresión de órgano y fecha, por el que se aprueba el presente Convenio*], han acordado la firma del presente Convenio de colaboración, sin que en ningún caso implique delegación o encomienda al citado Ayuntamiento, de las funciones catastrales asumidas por la Diputación, y con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente convenio establecer los criterios de colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Huécija, para la realización de las funciones de gestión catastral que esta Corporación tiene encomendadas.

El Ayuntamiento de Huécija, por el presente convenio, se adhiere a la gestión catastral que la Diputación de Almería desarrolla en virtud de los convenios Catastro – Diputación.

En la expresión “Convenios Catastro – Diputación” se entiende incluido el actual convenio Catastro – Diputación 2019, publicado en el BOE número 118 de 17 de mayo de 2019, y las novaciones, sustituciones, modificaciones, adendas o complementos de que pudiera ser objeto.

#### SEGUNDA. ACTUACIONES DE DIPUTACIÓN.

La Diputación realizará, con sus propios medios, organismo que pudiera crearse al efecto o por medio de empresa especializada y en el ámbito del Municipio de Huécija, las actuaciones para las que los convenios Catastro – Diputación habilitan a Diputación, sin que el modo de ejecución escogido en cada momento suponga modificación del presente convenio.

#### TERCERA. COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Para el desarrollo de las actuaciones indicadas en la cláusula segunda, el Ayuntamiento de Huécija colaborará con la Diputación con las siguientes actuaciones:

- a) Remisión de copia de las licencias urbanísticas que no sean de obras menores, así como de las declaraciones de los administrados habilitantes de apertura de establecimientos, concedidas o presentadas desde la firma del presente convenio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		8/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			





## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

- b) Puesta a disposición de la Diputación de un local, con el equipamiento propio de oficina, destinado a la atención al público y cumplimiento de las tareas administrativas propias de los convenios Catastro – Diputación y de los servicios de recaudación en su caso, donde constará el siguiente rótulo identificativo.
- c) Realización, mediante entrega en mano por personal del Ayuntamiento, de notificaciones de los actos catastrales que, según los convenios Catastro – Diputación, haya de efectuar la propia Diputación. Ello, en los casos en que quede justificada la utilización de esta vía. En cualquier caso, no será precisa la justificación cuando no se exceda de setenta y cinco notificaciones en cada año natural, aunque sea parcial, de vigencia del presente convenio.
- d) Cualquier otra actuación que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente convenio.

### **CUARTA. OBLIGACIONES ECONÓMICAS.**

El Ayuntamiento de Huécija aportará a la Diputación de Almería las cantidades que resulten en función de los trabajos realizados en materia de gestión catastral, que para este convenio rijan en cada momento, según lo establecido en la presente cláusula.

El Ayuntamiento de Huécija faculta expresamente a la Diputación de Almería para practicar las deducciones/retenciones de las cantidades indicadas en el párrafo superior, con cargo a cuantas transferencias corresponda a Diputación ordenar al Ayuntamiento. Preferentemente, dichas cantidades se deducirán/retendrán de cualesquiera recaudaciones que Diputación realice para el Ayuntamiento de Huécija.

La Diputación de Almería aportará los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actuaciones en materia catastral.

### **CUARTA - A. CANTIDADES INICIALES.**

Las cantidades iniciales que el Ayuntamiento de Huécija aportará a la Diputación serán las que aparecen en el ANEXO I de este mismo convenio.

Estas cantidades iniciales registrarán indefinidamente, hasta que empiecen a registrar otras nuevas en los términos indicados en la cláusula cuarta – B siguiente.

### **CUARTA - B. NUEVAS CANTIDADES.**

La Diputación de Almería podrá aprobar nuevas cantidades que sustituyan o modifiquen las cantidades iniciales; o que sustituyan o modifiquen otras nuevas cantidades que hayan regido después de las iniciales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdFQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		9/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdFQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdFQtEhg==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Las nuevas cantidades habrán de respetar los límites establecidos en el ANEXO II del presente convenio.

Las nuevas cantidades se notificarán al Ayuntamiento de Huécija, y regirán desde la fecha que la Diputación indique en el acto de aprobación de las nuevas cantidades.

Las nuevas cantidades, una vez que hayan empezado a regir, lo harán indefinidamente, hasta que la Diputación apruebe otras nuevas cantidades.

### **QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la aplicación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las presentes cláusulas y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la citada Ley 9/2017, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Los litigios que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

### **SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia que se extenderá desde el 1 de enero de 2021 o desde la fecha de su firma si ésta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, con posibilidad de una prórroga expresa por un periodo de hasta cuatro años como máximo, que deberá formalizarse, en su caso, con un mes de antelación a la expiración del plazo.

### **SÉPTIMA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del convenio o se ha incumplido alguna de sus cláusulas, notificará a la parte

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	María Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		10/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



### AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió dicho requerimiento notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En todo caso, será preciso que en el requerimiento se advierta de la aplicación de la presente cláusula y se especifique la causa concreta de incumplimiento.

- b) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. Para que el mutuo acuerdo sea válido, deberá quedar fijado de común acuerdo qué parte es la que lo promueve, la cual se considerará que es la que ha motivado la extinción anticipada a efectos de lo previsto en la presente cláusula para tal extinción.
- c) Por trascurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo o, en su caso, por el trascurso del plazo de la prórroga acordada.
- d) Desde el momento en que Diputación no realice las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por revocación de la delegación de dichas funciones pro el Ayuntamiento de Huécija.
- e) Por el transcurso de cuatro años estando extinguidos totalmente todos los Convenios Catastro-Diputación para el ámbito del Municipio de Huécija.
- f) Cualquier otra que le sea aplicable conforme a la normativa aplicable.

En los supuestos d), e) y f), las partes vendrán obligadas a comunicarse fehacientemente, por escrito, y con al menos 3 meses de antelación a la fecha de su efectividad, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional.

En cualquiera de los supuestos anteriores, si existieran actuaciones en curso de ejecución, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y éstas continuarán hasta su finalización, pero ni se iniciarán nuevas actuaciones.

En concreto, si el modo de ejecución de las actuaciones en materia catastral por parte de la Diputación, se realizase a través de empresa especializada, se entenderá que una actuación está en curso, si ésta ya ha sido ordenada o encomendada por la Diputación a dicha empresa. No obstante, no se entenderá que está pendiente un trabajo, si lo que se ha ordenado o encomendado es la realización de trabajos repetitivos no iniciados, tales como la tramitación de modelos catastrales 900D, aún no presentados; o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

tales como tratamientos de omisiones (situaciones catastrales no declaradas) que no se hubiesen ya detectado.

La resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con la finalidad de determinar las obligaciones y compromisos de las partes conforme a lo previsto en normativa de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de extinción del convenio antes de transcurrir su plazo de vigencia, incluida en su caso la prórroga, cualquier gasto por ello causado, incluidas indemnizaciones a terceros, que hubiesen de satisfacerse, será por cuenta de la parte que hubiese motivado tal extinción anticipada; todo ello, con independencia de la parte a la que le corresponda determinar el gasto, y/o de la parte a quien le corresponda indemnizar a posibles terceros. Además, en estos casos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Si el gasto mencionado derivado de la extinción anticipada del presente convenio, hubiere de ser satisfecho por la parte que no haya motivado dicha extinción anticipada, ésta podrá exigírselo a la parte causante desde el momento en que haya de satisfacerlo, sin necesidad de que se haya hecho efectivo.
- 2) La parte que no haya motivado la extinción anticipada del convenio, previo trámite de audiencia, podrá dictar los actos administrativos en los que determine los gastos que la parte causante de la extinción anticipada deberá abonar. Dicho/s acto/s será/n título suficiente para exigir el pago, sin que se precise tramitar un nuevo procedimiento administrativo.
- 3) En el supuesto de que el Ayuntamiento de Huécija hubiese motivado la extinción anticipada, en virtud de acto administrativo indicado en el número 2) anterior, podrá la Diputación cobrar los gastos señalados en el mismo en los mismos términos que las cantidades indicadas en la cláusula Cuarta de este Convenio.

**OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio podrá ser objeto de revisión y modificación, por acuerdo mutuo de las partes, mediante la firma de la correspondiente adenda.

**NOVENA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES.**

En la dependencia de Diputación que tenga las funciones de gestión Catastral, obrará la información correspondiente al desarrollo de este convenio, que estará disponible para ambas partes.

Cada parte llevará a cabo su seguimiento y vigilancia del convenio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		12/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Con la finalidad de solventar cualquier incidencia, mejora en el incumplimiento del convenio, así como la interpretación del mismo, el Diputado con competencia en materia de Hacienda, a iniciativa propia o a solicitud del Ayuntamiento de Huécija, convocará la Comisión Mixta de Control, para tratar la cuestión. En caso de tal solicitud, habrá de convocarla para su celebración en el plazo máximo de un mes desde la presentación en Diputación de la misma.

La Comisión Mixta de Control estará compuesta:

- Por dos representantes del Ayuntamiento, de los cuales al menos uno de ellos ha de ser un funcionario del Grupo A.
- Por el Diputado con competencias en materia de Hacienda que actuará como Presidente y un funcionario del Grupo A de la Diputación de Almería.

Asimismo, podrán formar parte de la comisión los técnicos que se considere oportuno, siempre que resulte el mismo número para cada parte y que el número total que componga la Comisión no sea superior a ocho miembros.

Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Diputación de Almería, no miembro.

La comisión Mixta emitirá informe con propuesta al respecto y, si procede, se adoptará resolución por el órgano/s del Ayuntamiento de Huécija y/o Diputación de Almería que resulte competente. Tal resolución será necesaria, en todo caso, en los supuestos de interpretación del convenio.

### **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Todos los afectados por el presente convenio estarán obligados por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del Convenio, sin perjuicio de lo dicho en su cláusula sexta, se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, posterior a las tres restantes; siendo asimismo la fecha de la firma de dicho Secretario la que se considerará fecha de firma a efectos de lo previsto en tal cláusula sexta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

**ANEXO I**

**CANTIDADES INICIALES A APORTAR A DIPUTACIÓN  
A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO**

Concepto	Descripción	Cantidad
1	Trabajo de alteración catastral de orden jurídico (por ejemplo, tramitación de modelo 900D con expediente 901) correspondiente a dicho municipio según los procedimientos que permita la aplicación de los Convenios Catastro – Diputación (no se incluyen los correspondientes a alteraciones de orden jurídico inherentes a alteraciones físico – económicas cuya financiación lo sea por el concepto 2):	
	A) Por expediente catastral	5,12 € + S*
	B) Por referencia catastral tratada, a partir de la segunda inclusive, dentro de ese expediente	5,12 € + S*
2	Trabajo de alteración catastral de orden físico – económico (por ejemplo, tramitación de modelo 900D con expediente 902) correspondiente a dicho municipio según los procedimientos que permita la aplicación de los Convenios Catastro – Diputación (no se incluyen los correspondientes a bajas de referencias catastrales):	
	A) Por expediente catastral	38,4 € + S*
	B) Por referencia catastral tratada, a partir de la segunda inclusive, dentro de ese expediente	16 € + S*
3	Gastos por servicios, suministros o cualquier tipo de prestación distinta de las de los conceptos 1 y 2, o por tributos, u otros gastos siempre que se hayan de abonar a tercero y estén dirigidos a la realización de la gestión catastral a que se refiere el presente Convenio (ejemplo: gastos por notas simples u otros documentos registrales o notariales para depurar el catastro o para otros fines de dicha gestión).	Importe de la factura, minuta o equivalente
<b>Consideraciones adicionales</b>		
- Dentro de los conceptos 1 y 2, se consideran incluidos los casos en que la presunta alteración no se incorpora a Catastro (por desistimiento o archivo por no cumplimentación de requerimientos por parte del ciudadano, por no proceder por razones de fondo la alteración, por estar realizada la alteración ya con anterioridad, etc.). En tales casos, la cantidad que el Ayuntamiento ha de aportar a Diputación lo será sólo "Por expediente catastral" (5,12 € + S ó 38,4 € + S, según el caso), y quedará excluida la cantidad "Por referencia catastral tratada". - La suma de los gastos del concepto 3 no podrá superar los 600 € por año natural.		

\*"S" es un suplemento consistente en el importe resultante de aplicar, sobre el importe que en la tabla ya aparece señalado en euros, un porcentaje igual al del tipo impositivo general del IVA vigente en cada momento en que se aplique la cantidad a aportar a Diputación. Por ejemplo, la cantidad por el concepto 1.A) en enero de 2020 sería: 5,12 € + ((21 / 100) X 5,12 €) = 6,20 €.

Código Seguro De Verificación	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17
Observaciones	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05
Url De Verificación	Página		14/22
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

**ANEXO II**

**LÍMITES DE LAS NUEVAS CANTIDADES A APORTAR A DIPUTACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO**

Las nuevas cantidades no podrán ser superiores al coste que suponga a Diputación la gestión catastral a que se refiere el presente convenio. Tampoco podrán ser superiores a las que aparecen en la siguiente tabla, incrementadas o decrementadas conforme a la variación del IPC desde el 01/01/2017 al 01/01 del año en que Diputación apruebe las nuevas cantidades:

Concepto	Descripción	Cantidad
1	Trabajo de alteración catastral de orden jurídico (por ejemplo, tramitación de modelo 900D con expediente 901) correspondiente a dicho municipio según los procedimientos que permita la aplicación de los Convenios Catastro – Diputación (no se incluyen los correspondientes a alteraciones de orden jurídico inherentes a alteraciones físico – económicas cuya financiación lo sea por el concepto 2):	
	A) Por expediente catastral	8 € + S*
	B) Por referencia catastral tratada, a partir de la segunda inclusive, dentro de ese expediente	8 € + S*
2	Trabajo de alteración catastral de orden físico – económico (por ejemplo, tramitación de modelo 900D con expediente 902) correspondiente a dicho municipio según los procedimientos que permita la aplicación de los Convenios Catastro – Diputación (no se incluyen los correspondientes a bajas de referencias catastrales):	
	A) Por expediente catastral	60 € + S*
	B) Por referencia catastral tratada, a partir de la segunda inclusive, dentro de ese expediente	25 € + S*
3	Gastos por servicios, suministros o cualquier tipo de prestación distinta de las de los conceptos 1 y 2, o por tributos, u otros gastos siempre que se hayan de abonar a tercero y estén dirigidos a la realización de la gestión catastral a que se refiere el presente Convenio (ejemplo: gastos por notas simples u otros documentos registrales o notariales para depurar el catastro o para otros fines de dicha gestión).	Importe de la factura, minuta o equivalente

**Consideraciones adicionales**

- Dentro de los conceptos 1 y 2, se consideran incluidos los casos en que la presunta alteración no se incorpora a Catastro (por desistimiento o archivo por no cumplimiento de requerimientos por parte de ciudadano, por no proceder por razones de fondo la alteración, por estar realizada la alteración ya con anterioridad, etc.). En tales casos, la cantidad que el Ayuntamiento ha de aportar a Diputación lo será sólo "Por expediente catastral" (máximo de 8 € + S ó máximo de 60 € + S, según el caso), y quedará excluida la cantidad "Por referencia catastral tratada".

- La suma de los gastos del concepto 3 no podrá superar los 750 € por año natural.

\*\*S" es un suplemento consistente en el importe resultante de aplicar, sobre el importe que en la tabla ya aparece señalado en euros, un porcentaje igual al del tipo impositivo general del IVA vigente en cada momento en que se aplique la cantidad a aportar a Diputación. Las actuaciones por IPC antes indicadas no afectarán a dicho porcentaje (sin perjuicio de que el importe S sí resulte afectado por afectar el IPC a la base sobre la que se aplica el porcentaje).

Código Seguro De Verificación	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17
Observaciones	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05
Url De Verificación	Página		15/22
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

Las nuevas cantidades que se separen de lo dicho anteriormente en el presente ANEXO se podrán establecer en alguno de los dos siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por Diputación siempre que las nuevas cantidades hayan de empezar a regir no antes de que comience la posible prórroga del presente Convenio, y, a su vez, se hayan comunicado al Ayuntamiento de Huécija antes de que éste apruebe la posible prórroga.

Concejal D. Juan Jose Ramírez: no se trata de un convenio de colaboración, sino más bien de un convenio de encomienda, ya que, dichos servicios van a ser pagados por el Ayuntamiento de Huécija en plan tipo gestoria, y considero que al ser un municipio inferior a 500 habitantes dichos servicios tendrían que ser gratuitos. Tal y como viene el convenio, hay gastos, que debería de asumir la Diputacion. La Diputación debería de poner de recursos económicos a favor de municipios inferior a 500 habitantes.

Sra. Alcaldesa: en un convenio de colaboración, el gasto total colabora la Diputacion con los ayuntamientos

Concejal D. Juan Jose Ramírez: lo que está ahí manifestando, es que cada servicio cuentan una cantidad concreta, cuando hasta ahora ha sido gratuito.

Sra. Alcaldesa: pero se trata de un convenio de colaboración.

Se somete a votación ordinaria la aprobación de este Convenio, aprobándose por mayoría simple con 4 votos a favor del PP y tres votos en contra del PSOE.

**QUINTO.- DAR CUENTA DEL PROGRAMA DE “AMPLIACIÓN COOPERA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A MUNICIPIOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdFQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		16/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdFQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdFQtEhg==</a>			





**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

**MENORES DE 1.000 HABITANTES Y ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA DESTINADA A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”**

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto, que en el Programa Coopera, la cuantía inicial era de 12.000 euros, ha habido una ampliación para los municipios pequeños, que a Huécija le corresponde la cantidad de 4.670 euros, se hará una nueva actuación consistente en el arreglo del muro de la Calle Parrales y de la Calle Buenavista, dando cuenta al Pleno de que la Diputacion colabora con los municipios pequeños.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruegos formulados por el Concejal, D. Jose Angel Cantón:**

1. En el camino Puchiquin, se ha roto en dos sitios la puntana que cruza la acequia, y en uno de los sitios hay dificultades para poder pasar.
2. Respecto a varios vecinos del Camino de la Palomina porque no se estudia una posible conexión con el Camino de La Solana, que el ayuntamiento, al ser un tramo nuevo de camino, se hiciera cargo de la expropiación de los terrenos. Que los técnicos vean la manera más factible de conectarlos.
3. Si se ha estudiado la posibilidad de ayudar a las Comunidades de riego en la limpieza de acequias con el personal del PER, quitándole ese gasto a las Comunidades y evitar la subida del precio del agua, que a pesar de que las acequias ya no se utilizan tanto como antes, que las mismas estén limpias, por lo menos solicitar la colaboración del Ayuntamiento con la Comunidad de regantes para la limpieza de las acequias.

**Preguntas formuladas por el Concejal, D. Jose Angel Cantón:**

1. **La obra de la Calle Parrales y la Calle La Rosa, se empezó con la personas del Plan Aire y del Ayuntamiento, y ahora hay una empresa trabajando, ¿ como ha sido ese trámite de adjudicación?**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>		<b>Página</b>	



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

Sra. Alcaldesa: con el Plan Aire, se comenzó con el arreglo de algunos balates que estaban en mal estado, y la empresa de Blas Guillen referido al Plan Coopera solamente era el embellecimiento de los muros.

**2. ¿ Que método ha sido de adjudicación a la empresa de Blas Guillen?**

Sra. Alcaldesa: si, se han invitado a tres empresas, y se ha subido todo a la plataforma.

Concejal D. Jose Angel Cantón: ¿Que empresas han sido? ¿ y los presupuestos de cada uno?

Sra. Alcaldesa: las tres empresas han sido, Blas Guillen, Jose Duarte y Transolvas. Los presupuestos de cada una de las empresas se encuentran en el expediente. Cuando quieras puedes pasarte a ver el expediente si quieres.

**3. Con respecto a la factura que se aprobó en el Pleno de 9 de septiembre de 2020 de la empresa Kreston, ¿esa factura ya se ha pagado a la empresa?**

Sra Alcaldesa: si, ha sido pagada.

**4. ¿Se han emitido todos los recibos a las empresas que tienen alquilados locales a este Ayuntamiento ?**

Sra. Alcaldesa: me imagino que si, tanto la administrativa como la secretaria, yo constancia de eso no tengo, son ellas las que se encargan de eso.

La Secretaria manifiesta que queda pendiente el envío del ultimo recibo a la mercantil Provi Agrícola, ya que estaba siendo consultado a los servicios de Diputacion las posibles bonificaciones aplicar a dicha mercantil con el inicio de un procedimiento de revisión de oficio en el procedimiento de adjudicación de las naves municipales, en la que se encuentra dicha mercantil. El resto de recibos han sido enviados.

**Preguntas formuladas por la Concejala Dña. Sonia Cantón Gimenez:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/22	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

**1. ¿ Cómo va el tema de la Casa del cura?**

Sra. Alcaldesa: en este asunto, le mandamos al Obispado un Convenio, ya que ellos nos manifestaron que nos iban a donar la casa, por lo que, se le mandó dicho Convenio redactado conforme lo hablado, y lo último que sé, tras las conversaciones que he tenido con el Párroco, es que el Obispo ha estado confinado y no se había podido tener una reunión con él sobre este asunto, así como, en otros asuntos posteriores. Estamos pendientes a la negociación de dicho Convenio, para que ellos lo vean, si hay que hacer alguna modificación. Nos hubiese gustado tenerlo ya, pero hemos tenido esta situación, y con el tema del Covid están todas las cosas muy atrasadas.

**Preguntas formuladas por el Concejal, D. Juan Jose Ramírez:**

- 1. Varias comunicaciones que se hicieron en septiembre sobre la relación de oferta de empleo genéricas y nos contestasteis que no podíais contestar por el art 103 de la CE y, el otro que hemos presentado posteriormente, concretamente le preguntábamos sobre el contrato efectuado a su propio marido. ¿Para cuando nos van a contestar ese escrito?**

Sra. Alcaldesa: yo creo que ya te contesté en Pleno a esa pregunta. En el acta de Pleno consta lo que os contesté.

La Secretaria manifiesta que ya contestará a ese escrito, cuando vaya resolviendo cuestiones anteriores. La segunda solicitud no tiene constancia de ello.

Concejal D. Juan Jose Ramírez: la segunda es de 16 de diciembre de 2020.

- 2. También hice una petición sobre la ayuda a domicilio, se hizo un escrito solicitando la relación de ingresos y gastos de la ayuda a domicilio, pero en lo que en verdad se solicitaba es un certificado a la Secretaria-Intervención y solo se me manifiesta con un Oficio de Alcaldía. Hablando con el contenido de dicho Oficio, vemos que ¿como se hace la justificación a la Diputacion de la ayuda a domicilio? ¿ de forma periódica o como se hace?**

Sra. Alcalde: la justificación se hace a mes pasado, pasa el mes y se justifica.

Código Seguro De Verificación	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
Observaciones	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
Url De Verificación	Página		19/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

Concejal D. Juan Jose Ramírez: he visto que concretamente solamente se ha pagado el primer trimestre del año 2020, falta el segundo, el tercero y el cuarto.

Sra. Alcaldesa: si, es que los pagos de Diputación van con retraso, siempre van con retraso, los llevan ahora y los han llevado siempre, tal como me ha comentado la administrativa de este Ayuntamiento que lleva trabajando muchos años aquí. Las justificaciones están todas hechas, han pasado por los servicios sociales, se han mandado a Almería, y la Diputación va pagando pues como tengan costumbre o como van pudiendo, pero no se trata de algo nuevo.

Concejal D. Juan Jose Ramírez: le hago el ruego que los documentos solicitados sean contestados conforme a lo solicitado.

**3. Respecto a la solicitud del contrato y la facturación de Kreston, pedimos que nos dijeran todos los trabajos que hizo la mercantil Kreston y la contestación solamente nos habéis enviado es el informe de parte ¿ no hay otros informes de presupuestos u otros informes?**

La Secretaria-Interventora pone de manifiesto que en la contestación que se le mandó a su solicitud, se señalaba que dicha mercantil había realizado trabajos de asesoramiento económico a este Ayuntamiento, en la elaboración del presupuesto, que ha sido elaborado por la misma junto con dicha mercantil, teniendo como base los documentos existentes en el ayuntamientos asi como, de presupuestos anteriores. Igualmente, los asesores de dicha empresa, se han trasladado en numerosas ocasiones a este municipio, para tener reuniones con el personal y concejales de este ayuntamiento, así como, mediante emails y llamadas de teléfono.

**4. ¿ Hay nota de reparo respecto de la factura abonada a Kreston?**

La Secretaria manifiesta que no hay nota de reparo en cuanto al abono de la factura, ya que el servicio ha sido prestado y estaba consignado en una partida especifica en el presupuesto de 2020.

**5. ¿Cuanto se podrá verificar el contenido del contrato a la mercantil Kreston?**

La Secretaria manifiesta que ya contestará a ese escrito, cuando vaya resolviendo cuestiones anteriores, tal y como ha manifestado anteriormente.

Código Seguro De Verificación	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
Observaciones	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
Url De Verificación	Página		20/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

Ademas, ya se le notifico por escrito una prorroga de la ampliación del plazo para contestar a tal solicitud, ante la acumulación de solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento.

**6. Con respecto a la liquidación del presupuesto del año 2019, ¿para cuando va a tener usted acabado?**

Sra. Alcaldesa: pues va con mucho retraso con el tema del Covid, hay mucha gente tele-trabajando y hay mucho retraso en general, ya que la Diputación es la que nos tiene que asistir en el tema de la liquidación.

**7. Respecto a las obras del PFEA no tenemos constancia de las obras que se están realizando en este municipio ¿ me puede decir que obras se tratan?**

Sra. Alcaldesa: se paso por el Pleno el proyecto, ahora mismo no te puedo decir las obras que son.

Concejal D. Juan Jose Ramírez: si no me lo puede contestar ahora, me lo puede contestar en el siguiente Pleno. A este órgano Pleno, no se ha traído ninguno de los proyectos.

Sra. Alcaldesa: entiendo que se pasarían los dos proyectos, ya que se solicitan ambos a la vez.

Concejal D. Juan Jose Ramírez: que yo sepa, en los Plenos, que los tengo aquí todos, el programa del PFEA, no se ha trasladado los proyectos ni del general ni del agricola. Le reitero con que fecha se ha trasladado al Pleno, creo que ahora mismo no se ha pasado.

**8. Respecto del Programa Itinere de la Junta de Andalucía, ¿se ha otorgado en alguna subvención?**

Sra. Alcaldesa: no no se ha otorgado a los municipios pequeños, pero esto ya te lo contesté en un Pleno anterior.

**9. ¿ Se ha empezado con el presupuesto del año 2021?**

Sra. Alcaldesa: está aun pendiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		21/22	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta sesión a las 20:20 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora doy fe.

**La Alcaldesa**

**La Secretaria-Interventora**

**Dña. Ana M.<sup>a</sup> Vizcaíno Amat**

**Dña. M.<sup>a</sup> Rosa Balsalobre Góngora**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/01/2021 12:27:17	
<b>Observaciones</b>	Maria Rosa Balsalobre Gongora - Secretaria Agrupacion Huecija e Instincion	Firmado	21/01/2021 12:01:05	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sNWqMZVSiOBunMwdfQtEhg==</a>	<b>Página</b>	22/22	